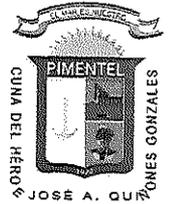


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0041 -2023-MDP/GM

PIMENTEL, 24 DE MARZO DEL 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- A) INFORME N° 263-2023-MDP/OGGRH
- B) REQUERIMIENTO N° 0138-2023-MDP/OGACGD
- C) INFORME LEGAL N° 121-2023-MDP/OGAJ,

Documentos referentes a la Conformación de Comisión de Planificación de la Capacitación (CPC) año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma.

Que, es preciso indicar que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 263-2023-MDP/OGGRH, indica que la Municipalidad requiere contar con un comité de planificación de capacitación para el año fiscal 2023; en base a ello debo indicar que lo que se pretende es alcanzar mayores niveles de eficacia, eficiencia, así como la prestación efectiva de la calidad a la ciudadanía, a fin de promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Página 1 de 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

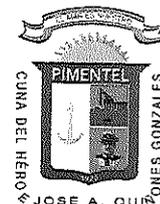
www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Por ello, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Entonces, las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional[1].

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala “El plan de Desarrollo de las personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además que el referido plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Por ello, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.[2]

Que, con Informe N° 263-2023-MDP/OGGRH de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, propone a la Gerente Municipal, la emisión del acto resolutivo, donde se apruebe la conformación de la comisión de planificación de la capacitación para el año fiscal 2023;

Página 2 de 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

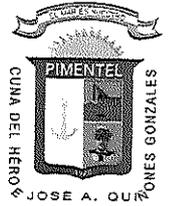
www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, con Requerimiento N° 0138-2023-MDP/OGACGD de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal al respecto;

Que, con Informe Legal N° 121-2023-MDP/OGAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA aprobar la conformación de la Comisión del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Ahora bien, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva establece que el Comité de Planificación de la capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación:

Asimismo, en su numeral 6.4. de la directiva en mención, establece que la capacitación en las entidades públicas, comprende un ciclo de tres etapas, planificación, ejecución y evaluación, siendo que la etapa de planificación, según el numeral 6.4.1 comprende cuatro fases: 1) conformación del comité de planificación de la capacitación, 2) sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación, 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Además, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación indica “Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el

Página 3 de 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

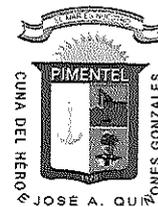
www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado”;

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad

Finalmente, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece que el Comité de planificación de la Capacitación, tiene como función asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de los objetivos estratégicos de la entidad; precisando en el numeral 6.4.1.4 que el Plan de Desarrollo de las Personas, se elabora a partir del diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, visto los actuados y de conformidad con la normatividad vigente, es factible lo propuesto por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre la formalización mediante acto resolutivo, de la conformación de la comisión del Comité de planificación de la capacitación de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el año fiscal 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (Presidente).
- Representante del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Miembro).
- Representante de la Alta Dirección-Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Miembro)
- Dos representantes de los servidores civiles, titular y suplente (Miembro)

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Página 4 de 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

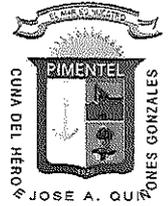
www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, PARA EL AÑO FISCAL 2023, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (Presidente)
- Representante del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Miembro).
- Representante de la Alta Dirección-Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Miembro)
- Dos representantes de los servidores civiles, titular y suplente (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que la presente resolución se notifique al interesado, y Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OTI
OGGRH
OGACGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya
GERENTE MUNICIPAL

Página 5 de 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe